

INFORME SECRETARIAL: Se agrega al proceso y pasa a Despacho del señor Juez pasado en la fecha.

Cali, 18 de junio de 2021.

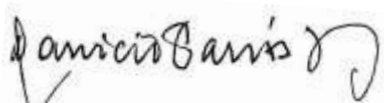
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE EMCALI EICE ESP
DEMANDADO BRIGTTE SIERRA BALLESTEROS
RADICACIÓN: 2019-00841-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AGREGUESE a los autos certificación de entrega de notificaciones conforme al Art.291 del C

AGREGUESE a los autos, certificación de entrega expedida por LA EMPRESA DE NOTIFICACIONES AM MENSAJES mediante guía en donde certifica la Entrega del citatorio de que da cuenta el art 291 del C.G.P., entregado en la dirección aportada, con relación a los demandados dentro de este proceso.



MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

EMHP

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 086 de hoy, notifico el auto que antecede.

Santiago de Cali, 06 / 22 / 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez pasado en la fecha, solicitud de expedir 4 juegos de copias auténticas de la sentencia y constancia de ejecutoria, sin aportar ni arancel judicial ni expensas, para dicho trámite.

Cali, 18 de junio de 2021.

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMCALI E.I.C.E ESP
DEMANDADO: MARIA EMILIA IDARRAGA SALAZAR
RADICACIÓN: 2019-00895-00

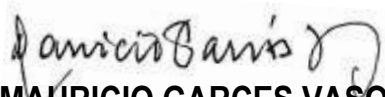
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al anterior escrito presentado, el Juzgado,

RESUELVE:

Sírvase aportar Arancel Judicial con su respectiva copia y las expensas, a fin de dar trámite a lo solicitado.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCES VASQUEZ
J u e z

EMHP

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO En estado N° <u>086</u> de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>06 / 22 / 2021</u> _____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA
--

INFORME SECRETARIAL: Se agrega al proceso y pasa a Despacho del señor Juez pasado en la fecha.
Cali, 18 de junio de 2021.

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO POPULAR
DEMANDADO VICTOR AUGUSTO CORTES SANTANA
RADICACIÓN: 2020-00532-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AGRÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada escrito proedente de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE TALENTO HUMANO, informando que el señor VICTOR AUGUSTO CORTES SANTANA, figura retirado del servicio activo.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

EMHP

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO En estado N° <u>086</u> de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>06 / 22 / 2021</u> _____ SECRETARIA
--

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 08 de Febrero de 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S. NIT. 900.199.440 - 7
DEMANDADO: LIZETH ANDREA TELLEZ MONTOYA C.C. 1.144.080.466
RADICACIÓN: 760014003006 **2020 00535 00**

AUTO No. 0298 (S/S)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Ocho (08) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

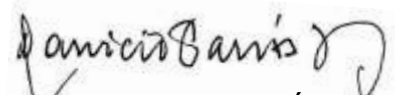
En atención al pedimento por el mandatario judicial de la parte demandante en el presente proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesto en contra de la señora LIZETH ANDREA TELLEZ MONTOYA, y siendo procedente al tenor de lo indicado por el artículo 314 del Código General del Proceso se

D I S P O N E:

DESE por finalizado el presente proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesto por ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S., contra de la señora LIZETH ANDREA TELLEZ MONTOYA, por cuanto se realizó una transacción entre las partes.

ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO**

En estado N° 086 de hoy, notifico el auto que
antecede.

Santiago de Cali, 06 / 22 / 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 18 de junio de 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria.

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRESI S.A.S.
DEMANDADO: WILLIAM ANDRES PAHY LOZA
RADICACIÓN 760014003006 – 2021-00109– 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1474
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda de ejecución de mínima cuantía incoada reúne los requisitos de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENASE al señor WILLIAM ANDRES PAHY LOZA mayor de edad y vecino de la ciudad, pagar a favor de CRESI S.A.S. con domicilio principal en la ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1. CAPITAL

DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.078.457.00) M/CTE, por concepto de capital representado en el pagaré No. 309695.

2. INTERESES DE MORA

Por los intereses moratorios a la tasa máxima aceptada por la ley desde el 27 de noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

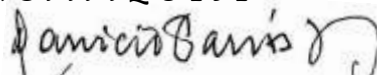
3. COSTAS

En cuanto a las costas el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art. 440 del C.G.P.

NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con los Artículos 91, 289 y 290 en concordancia con el Art. 94 del Código General del Proceso.

TENGASE al Dr. JOSE DANILO MONSALVE ANGARITA, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 178.722 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial en representación de la parte actora, igualmente téngase en cuenta la sustitución de poder que realiza el apoderado en favor de la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, portadora de la T.P. 342.847 del C.S.J.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

Yca.-*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 086 de hoy, notifico el auto
que antecede.
Santiago de Cali, 06 / 22 / 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 21 de junio de 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA -JURISCOOP-
NIT. 860.075.780 - 9
DEMANDADO: ASNORALDO DE JESUS GONZALEZ TRUJILLO C.C. 16.632.003
RADICACIÓN: 760014003006 **2021 00333 00**

Auto No. 1501
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Diez y ocho (18) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA -JURISCOOP-, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY, mayor de edad y vecino de Cali, a través de apoderado judicial formula demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de ASNORALDO DE JESUS GONZALEZ TRUJILLO de las mismas condiciones civiles, con base en pagare No. 92584712 por valor de \$11.800.259= Mcte, suscrito el 22 de julio de 2019.

Revisada la demanda y sus anexos el Despacho advierte el siguiente defecto:

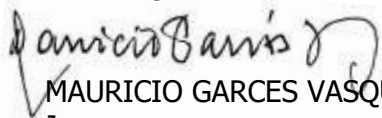
- 1- No se cumple con los requisitos del Decreto 806 del 4 de junio de 2020; pues la dirección electrónica aportada en la demanda por el apoderado judicial de la parte actora, no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Correo Electrónico).

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 Numerales 1 y 2 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

- 1.- No admitir la demanda de ejecución incoada.
- 2.- Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos antes señalados, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE.


MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 086 de hoy, notifico el auto que
antecede.
Santiago de Cali, 06 / 22 / 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA